

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023. A despacho del Juez, informándole que el presente proceso fue subsanado. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Martha Cecilia Rizo Gómez
Demandado	Municipio de Santiago de Cali
Radicación N°	76 001 31 05 019 2023 00369 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2582

Cali, 12 de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la subsanación de la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

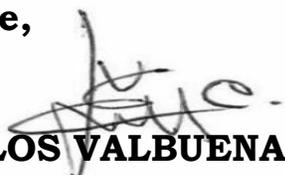
PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Martha Cecilia Rizo Gómez contra el Municipio de Santiago de Cali.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

TERCERO: REALIZAR por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Municipio de Santiago de Cali, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

CUARTO: RECONOCER el derecho de postulación al abogado Henry Alexander Cardona García identificado con cédula de ciudadanía No. 94.361.150 y tarjeta profesional No. 97.970 del C.S.J., conforme el poder adjunto.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13/12/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO